Manizales, 30 de junio de 2025

Doctora
JAZMIN GOMEZ AGUDELO
Subdirectora Jurídica
DTSC

Asunto: **Solicitud de prórroga N°2 contrato 150.25.1.0001-2025**

Cordial saludo.

Con ocasión de la celebración del contrato N° 150.25.1.0001 de 2025 celebrado con la empresa RUBICK S.A.S representada legalmente por MONICA ALEXANDRA VALENCIA ROJAS, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SERVIDORES, ALMACENAMIENTOS, EQUIPOS Y APLICATIVOS DE SEGURIDAD PARA LA DTSC.", me permito solicitarle una prórroga para la ejecución de dicho contrato, basado en la solicitud presentada por la apoderada del contratista, Dra. Paula Andrea Acevedo Salazar, quien mediante oficio fechado el día 29 de junio de 2025 solicita a la supervisión lo siguiente:

"Señores
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS
La ciudad
Referencia: prorroga
Cordial Saludo,
Teniendo en cuenta que en la actualidad contamos con una ejecución contractual pendiente de concertar un detalle, respecto de los procesadores, nos permitimos manifestar que en aras de preservar las buenas relaciones que hasta el momento hemos venido sosteniendo y en consideración de las especificaciones técnicas que han venido intercambiándose a lo largo del presente proceso, es preciso indicar que procederemos de conformidad con lo sugerido por la entidad cambiando el procesador Intel Xeon Silver 4514Y (16 núcleos velocidad base 2.0 GHz) por un modelo equivalente que cumple con la velocidad base de 2.4.GHz.
En este caso, es imperante aclarar que este cambio no afectara la continuidad ni la estabilidad de los servicios ya implementados, dado que el proyecto se encuentra completamente instalado, configurado y en producción, cumpliendo con los objetivos definidos y generando mejoras evidentes en términos de seguridad y disponibilidad para la entidad.
Ahora bien, con el fin de dar trámite al cambio de procesador, de conformidad con el debate técnico sostenido, se deberá realizar una gestión de cambio ante el fabricante, lo que tiene una duración estimada de 45 días calendario, por lo que se hace necesario prorrogar el plazo estipulado en el contrato, en aras de continuar brindando un servicio optimo y adecuado.
Es menester indicar, que urgente este periodo de tiempo se estará realizando el seguimiento y coordinación necesarios para garantizar la entrega oportuna del nuevo componente, así como su instalación sin afectaciones a la operación actual.

De este modo, agradecemos la confianza depositada, reiterando el compromiso fehaciente de RUBIK GROUP S.A.S., respecto de la calidad del servicio y la mejora continua.
Finalmente, en atención a lo aquí descrito solicitamos formal y comedidamente se otorgue una prórroga al contrato y de esta manera dar cumplimiento a lo pactado durante el desarrollo contractual.

Atentamente,

PAULA ANDREA ACEVEDO SALAZAR
C.C. 1.053.803.877"

Dado que la supervisión presentaba diferencias de concepto técnico con el contratista que han sido aclaradas, y ante la solicitud presentada formalmente por la apoderada del contratista, se requiere de un término de 45 días calendario para que el fabricante DELL envíe los procesadores y se instalen en los equipos servidores, razón por la cual ésta supervisión está de acuerdo con el contratista en ampliar el plazo de ejecución, con el fin de permitir la finalización al 100% de las obligaciones contractuales de acuerdo con las características técnicas establecidas en los pliegos definitivos.

Cordialmente,

ALONSO JIMENEZ CASTAÑEDA
Supervisor Contrato 150.25.1.0001

Copia: Leidy Vanesa Alvarado Llano – Subdirectora Juridica